

EL OBSERVADOR.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO.

Presidencia del Excmo. Sr. conde de Almodovar.
Se abrió á las diez y media.

El señor secretario Gonzalez leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada sin discusion.

Habiendo el señor Latorre como relator de la comision de poderes, dado cuenta de un parecer de la misma; juzgando dignos de aprobarse los del señor Muñoz, Procurador electo por Granada, y habiéndose puesto á votacion, según la práctica seguida, si dicho parecer se aprobaba, escribió el señor Calderon una discusion sobre si se debería de preguntar antes si habia lugar á votar, según lo que determina el artículo 77 del reglamento, que reclamó se leyese, y que fue con efecto leído por el señor Caballero. Pero habiendo manifestado éste que en el hecho de no pedir la palabra ningún señor Procurador, quedaba entendido que el negocio no admitia discusion, que era práctica constantemente usada el preguntar en casos como aquel de que se trataba simplemente, si se aprobaba el parecer de la comision, y que aunque los artículos 76 y 77 establecian las fórmulas reclamadas por el señor Calderon, debian entenderse con mas particularidad aplicables á cuestiones de mas importancia y que admitiesen discusion: despues de haber manifestado el señor Giraldo que solo debia preguntarse si habia ó no lugar á votacion, aun relativamente á estos dictámenes, cuando en ellos resultasen pareceres opuestos; y despues de haber espuesto brevemente su opinion en pro y en contra de la materia algunos otros señores Procuradores, y de haberse excitado nuevo debate sobre el modo de proponer á la decision del Estamento esta cuestion que el señor Calderon originara, propuso el señor Medrano, que siempre que un dictamen de comision no ofrezca discusion alguna, deba entenderse que ha lugar á votacion, lo cual fue asi aprobado, como tambien y por consecuencia, que se siga la práctica usada hasta aqui, respecto del modo de poner á votacion en caso semejante los dictámenes de la comision de poderes.

El referido señor Latorre dió tambien cuenta de otro parecer de la misma comision, hallando legales los poderes de don Francisco Javier de Leon, Procurador por Málaga, y de otro relativo á don Gregorio Garcia, Procurador por Guadalupe, juzgando que no debia este ser admitido para el referido cargo por mostrar que solo poseia la renta de 11,033 reales; y ambos fueron aprobados.

Convidó el señor presidente á que prestase juramento algun señor Procurador si no lo hubiese verificado, y lo ejecutaron dos, cuyos nombres constarán en el acta, y que no fueron declarados en el momento.

Manifestó el mismo señor presidente que se iba á proceder á la segunda lectura del proyecto de contestacion al discurso de la corona, la que ejecutó desde la tribuna el señor secretario Trueba Cosío.

Concluida se acercaron á la mesa varios señores Procuradores á dar su nombre para tomar la palabra en pro y en contra del proyecto; y en este acto, uno de ellos quiso que se le inscribiese en la lista para hablar sobre el mencionado proyecto, acerca de lo cual manifestó el Sr. marques de Falces que en el Reglamento no existia la palabra sobre, sino las distinciones *pro á contra*, y que era necesario sujetarse á esta clasificacion.

El Sr. secretario Gonzalez leyó la lista de los señores Procuradores que habian pedido la palabra para el objeto en cuestion, resultando ser en pro del proyecto: Lopez—Diez Gonzalez, miembros ambos de la comision— y fuera de ella los señores Giraldo—Trueba—Gonzalez—Gonzalez Alonso—Caballero—Florez Estrada—Chacon: y en contra los señores Medrano—Latorre—marques de Falces—Santafé—Redondo—Colon—Vega—Vazquez—Cinal.—

Leído el artículo del reglamento que determina el modo porque deben comenzarse las discusiones, concedió el señor presidente la palabra al señor Lopez como individuo de la comision.

El Sr. Lopez. Conformándome con el artículo 76 del reglamento interior que acaba de leerse, y habiendo merecido por otra parte el honor de haber sido elegido por mis compañeros para redactar el proyecto que entra en discusion, tomo la palabra para elucidar la materia, así como dichas circunstancias me imponen el noble deber de hacer frente á las impugnaciones que á dicho proyecto se hicieron. El primero y segundo párrafo de él estan reducidos á manifestar los plausibles deseos del Estamento y los sentimientos de respeto y gratitud de que se halla altamente penetrado hacia la persona de S. M. la Reina Gobernadora por el heroico denuedo con que se dignó pre-

sentarse en nuestro seno, despreciando el peligro de la plaga amenazadora que nos allige, á verificar la apertura de las Cortes generales. Estos afectos estan profundamente grabados en nuestro corazon y no necesitan ser discutidos. El párrafo tercero está dirigido á expresar la justa indignacion que han debido causarnos los excesos cometidos en los dias 17 y 18 del próximo pasado, excesos que hasta pudieran tener desgraciada influencia contra la causa de la libertad, si no declarara el Estamento el horror que le han causado, y si no escitara al gobierno á que conservando las bases constitutivas del orden social, atendiendo á la voz de la naturaleza y de la humanidad, á nuestra propia conveniencia, á nuestro decoro y al honor de las ideas que profesamos, adoptase aquellas medidas saludables y vigorosas de que pueden echar mano los depositarios del poder. El párrafo que es relativo á la conducta del príncipe mal aconsejado y desleal, ha llamado igualmente la atencion de la comision, teniendo en vista que S. M. misma prometió en su discurso ser este el primer negocio grave que sometiera al examen del Estamento. La comision particiendo de este principio, y aunque dejando para entónces emitir su opinion en el particular, ha juzgado que no debia sin embargo dejar de llamar la atencion sobre un acontecimiento de tanta magnitud. Por lo que respecta al cuadro que ha hecho de la situacion en que se halla el reino, por desgracia es demasiado verídico lo que dice, y lo que en mi opinion no podia de modo alguno omitir. No debemos perder de vista el fin á que somos llamados, ni el origen de que dimana nuestra representacion: formamos un cuerpo originariamente popular; nuestro deber es representar con respetuosa franqueza los males que nos agobian, y reclamar su alivio ó su remedio. Cuanto en el proyecto se dice relativamente al ejército y á la milicia, no es mas que un débil tributo de justicia y reconocimiento debidamente pagado á sus loables esfuerzos y beneméritos acciones.

De propósito no quiso la comision entrar en la cuestion perteneciente á las obligaciones del gobierno, porque careciendo de datos fijos el Estamento, no debia anunciar sus ideas de un modo positivo en esta materia. En el párrafo que sigue, dice: "El Estatuto Real (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres Prínceres y señores Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza." Hemos, señores, llegados á lo mas esencial de la contestacion. La comision ha creído que debia acudir á la sincera invitacion de S. M., y ha manifestado con franqueza sus ideas para corresponder á sus benéficas miras. No ha creído deber omitir que la libertad de imprenta sin restriccion alguna es la mas eficaz garantía de la buena administracion: en todas partes los censores dependen de los gobiernos, y es sabido que solo aprueban las obras que á estos convienen, y no aquellas que estan de acuerdo con las necesidades y la libertad de los pueblos. Por eso ha dicho un sábio político que hace honor á nuestra España, que en toda sociedad bien constituida, es necesaria la libertad de imprenta sin censura previa, y que sin ella todas las garantías quedan reducidas á nada. Me opondrán acaso los riesgos y peligros que ven muchos en esa libertad, mas yo contestare que todas las facultades concedidas al hombre, que todos los establecimientos humanos se hallan espuestos á iguales contingencias, y que para evitarlas sirven las leyes, que no diré represivas por no querer ni aun usar esa palabra, sino sabiamente preventivas de los abusos. ¿Será posible darme á entender que un gobierno como el actual, formado de hombres tan conspicuos por su saber y por sus conocidas ideas, no encuentre medio para conciliar esa libertad; para mantenerla dentro de límites razonables, y sin que pueda degenerar en licencia? Acaso me dirán que no es tiempo todavia; pero ¿podremos hacer tan torpe injuria al pueblo español que juzguemos que no ha llegado para él aun la época de que goce de ese beneficio por estar falta de conocimientos, ó por carecer de costumbres? No seré yo quien se la haga. Ha añadido la comision: = *La igualdad de derechos ante la ley y la libertad civil, no pueden menos de ser consagradas en toda la estension que reclaman la razon y la justicia.* Hay una desigualdad que existe en la naturaleza, y que no puede evitarse porque es mas poderosa que los hombres; mas hay otra que depende de la ley, y tiene mayor influencia en la felicidad ó infelicidad de estos, que es la que una buena legislacion debe contribuir á desvanecer colocándolos al nivel de los otros asociados. Tales son los principios de la comision; esta supone que en una sociedad bien organizada aun es mas libre el hombre, que entregado á los propios medios que le concedió la naturaleza; por cuanto las buenas leyes le defienden y le protejen. Bien se que esa libertad social no se consigue sino renunciando parte de los derechos naturales; pero se tambien que solo debe despojarse de aquellos cuya conservacion seria en perjuicio de la sociedad entera. Continúa la comision diciendo: = *la seguridad personal debe ser protegida igualmente contra todo ataque del poder y de los abusos.* Este es el interés mas precioso del hombre, pero no podrá decirse que goza de este beneficio, sino cuando sabiendo que ha respetado las leyes y libre de remordimientos pueda tener la seguridad al acostarse en su cama, que no ha de hacerle salir de ella cualquier instrumento del poder, cualquier individuo de policia. La inviolabilidad de la propiedad se ha indicado tambien por la comision como uno de los mas sólidos fundamentos sobre que habian de elevarse nuestras leyes, y en cuanto á esto juzgo no habrá objecion que poner, pues es derecho anterior aun al establecimiento de las sociedades. Por último, la comision ha dicho que desearia ver establecida la independencia del poder judicial en todas sus clases: cuando este poder no es independiente, no puede ser responsable; y cuando no es responsable, facilmente puede tornarse en arbitrario. Bien conocida es la evidencia de estos principios. Nadie negará tampoco la necesidad de la responsabilidad ministerial, la cual descansa precisamente en la inmensa dis-

tancia que hay del poder real al ministerio. El poder real es supremo, inatacable, sublime; es usando una célebre expresion de un hábil político, como el águila que se remonta sobre las nubes, que se eleva y confunde con ellas, y se hace inaccesible á los tiros de los hombres; mas así como es necesario y justo que ese poder sea respetado y acatado, así es necesario tambien que sean responsables las personas de sus ministros. Ademas de la resena que acabo de hacer, ha indicado tambien la comision el establecimiento del jurado, y acaso haya alarmado esto á los que hayan juzgado que se da ya por hecho, el que ha de ser inmediata la creacion de esta institucion para la que no ignoro debe preceder proposicion del gobierno ó petition del Estamento por el modo y forma que le está concedido; pero para deshacer este error basta solo leer las palabras del proyecto. Es cuanto por ahora juzgo poder decir en abono de este, reservándome la palabra para defenderle de las impugnaciones que se le hicieren.

El Sr. Acebedo pidió que se hablase desde la tribuna.

El señor presidente manifestó que esto lo dejaba el reglamento á voluntad de los oradores; que si aquel á quien tocaba la palabra se decidia á acceder á la proposicion que el señor Procurador acababa de enunciar, estaba en su arbitrio ejecutarlo.

El Sr. Medrano. Señor presidente, al tomar la palabra en contra del dictamen de la comision, no lo hago tanto con intencion de combatir las ideas que encierra el discurso cuyo proyecto ha presentado, ni refutar las que ha desenvuelto el miembro de la comision que acaba de hablar, cuanto para manifestar, porque así me lo dicta el testimonio de mi conciencia, que no juzgo oportuno el modo y lugar en que se desenvuelven. Siguiendo el mismo plan que ha seguido el preopinante de manifestar los fundamentos que ha tenido la comision, analizando artículo por artículo, diré sobre el primero, en cuyos principios en general no puedo dejar de convenir, que si se admitiese habria que hacer alguna correccion relativa á su exactitud, pues dice, *en el seno del Estamento de Procuradores*, y juzgo que seria mas exacto que se dijese: *en el seno de la apertura de las Cortes*, puesto que á los Estamentos reunidos fué á donde asistió S. M. la Reina Gobernadora. En cuanto al segundo párrafo, soy de parecer que se debería suprimir la segunda parte, porque parece que se quiere hacer un cargo á los Procuradores que no asistieron á dicha apertura, y no estamos enterados de las causas que pueden haber contribuido para esto. Respecto al tercer párrafo...

El Sr. Florez Estrada. Sr. presidente, reclamo el reglamento. El Sr. Medrano está discutiendo el proyecto en detalle, y se ha decidido que se discuta en su totalidad.

El Sr. Medrano. Sr. presidente, en primer lugar el señor Procurador que acaba de hablar no tiene derecho de dirigirse á ningún otro en particular; y en segundo lugar, yo sigo el mismo método que ha seguido el individuo de la comision. Ademas de que no concibo como se ha de discutir la totalidad sin descender á las particularidades que encierra; bajo este supuesto, continúo con la palabra. Decia relativamente al párrafo tercero, que no tengo términos suficientes para elogiar debidamente la enérgica esposicion que en él se hace del horror que han causado los acontecimientos del 17. El Estamento y la nacion entera se hallan tan de acuerdo en dar un testimonio público de la indignacion que dichos acontecimientos han causado, como que juzgo que este será el solo medio de neutralizar los malos efectos que hayan podido producir contra la justa causa de la Reina nuestra Señora. Yo desearia si fuese posible, que se hiciese con mayor energia esta manifestacion, no solo contra estos perturbadores sino contra cualesquiera otros que en de la clase que fuesen; pues me seria muy doloroso (y lo digo con la libertad que tengo como Procurador) que éstos chispazos proviniesen de alguna trama oculta movida por muy diferentes ideas. Poco diré sobre el párrafo cuarto en que se trata de la conducta del mal aconsejado Príncipe. Me atrevo á presagiar que tanto el Estamento, como todos los que tengan sana razon, estan muy conformes con estas ideas. En cuanto al cuadro presentado por S. M. de la situacion interior del reino, y confirmado y ampliado por la comision, no se si me atreva á decirlo, porque no es mi objeto, ni quisiera que tal se creyese, herir en lo mas mínimo la delicadeza de los que han redactado el proyecto, mas se me figura que hasta cierto punto habria convenido mejor la reticencia. A la verdad S. M. nos ha trazado un cuadro poco halagüeño, pero el decir: *Es mas triste todavia de lo que V. M. puede creer*, me parece de algun modo faltar á la delicadeza debida á S. M., y como dar á entender que una Reina que tiene las riendas del gobierno, que está enterada de las necesidades del pueblo, y que con tanta generosidad ha atendido á ellas, no conoce bien el verdadero estado en que el pueblo se halla. Repito que esto lo juzgo digno de correccion, y que propondré las que medite si el proyecto se admite á discusion por partes. Nada me ocurre decir respecto á lo que se manifiesta de la lealtad del ejército, y creo que cuanto se dice es poco, pues los que tenemos conocimientos de la clase de guerra que ha hecho, de las fatigas y privaciones

que ha sufrido, y de otras cosas que tal vez no estén al alcance sino de los que hemos sufrido esos trabajos, estamos en el caso de poder juzgar de que no es mucho cuanto se diga en su loor: yo mismo he sido testigo de muchos de sus servicios, y he visto por anuncios públicos que han prestado otros eminentes. Respecto á los párrafos que siguen desde el 10 al 13 en que tan sabiamente se desenvuelven por la comision principios tan luminosos sobre la necesidad del establecimiento de ciertas leyes, diré sin combatirlos que me parece que no es oportuna la ocasion de anunciarlos. Creo que podría el Estamento decir muy poco sobre este particular, sin comprometer sus resoluciones ulteriores. El indicar la necesidad de aliviar á los pueblos de los impuestos que sufren, juzgo no sea conveniente, porque no puede saber ahora el Estamento hasta el punto á que podrá llegar este alivio, tanto mas cuanto que tampoco se sabe las necesidades y urgencias en que puede encontrarse el gobierno, teniendo que sostener un ejército en el pie de guerra, que tal vez se vea precisado á aumentar. Digo lo mismo respecto del modo de exigir las contribuciones: no debemos hacernos ilusion, es preciso conocer la resistencia de los contribuyentes; se podrán hacer mejoras, pero despues de muchas tentativas vendrá á conocerse que no hay mas medio que el que los contribuyentes cubran las cuotas que se les impongan: por eso digo que este y otros puntos que se tocan me parece deberian omitirse para no comprometer al Estamento en sus decisiones posteriores. Por lo que respecta á los jurados, el señor preopinante ha hecho ya justas aclaraciones con que ha moderado la enunciaci6n del artículo. Desengañémonos, señores, el jurado no podrá establecerse ahora, ni tal vez dentro de mucho tiempo: el ensayo que se hizo acerca de esta institucion creo que pudo confirmar á los españoles en que no se hallan todavia en estado de admitir semejante establecimiento. Por último, es mi opinion que no se puede aprobar el proyecto en su totalidad, y que debe volver á la comision para reformarle segun las observaciones hechas.

El Sr. Lopez. Permitaseme volver á hablar como individuo de la comision. El preopinante tomó la palabra para impugnar el proyecto en su totalidad, mas veo que ha aprobado algunas partes de él. Responderé sin embargo á las observaciones que ha hecho. En cuanto al primer párrafo ha manifestado que en vez de decirse en el seno del Estamento, se dijese en el seno de la apertura.

El Sr. Medrano. En el seno de las Cortes dije.

El Sr. Lopez. Yo oí en el seno de la apertura: pero de todos modos si S. M. la Reina Gobernadora se halló en el seno de las Cortes, parte de esas Cortes era el Estamento de Procuradores, no se dice mal diciendo que se halló en el seno de estos: ademas de que los Próceres respondieron por sí, y nosotros responderemos por nosotros mismos. Ha dicho tambien el señor Procurador que se viene á hacer un cargo en el proyecto á los que no asistieron á la apertura de las Cortes. La comision no hace inculpacion á nadie, y tan lejos está de eso que en ocasion en que se trató de admitir ó no admitir las excusas de los señores Procuradores, hubo alguno de sus individuos que fue de opinion de que no se exigiese otra fianza que la palabra de aquellos. El hombre que obra con rectitud, el que cumple exactamente con sus deberes, está en posesion de hacer alarde de su conducta, sin que por eso deba creerse que culpa á los que acaso con justas causas no hayan podido cumplir con alguna de sus obligaciones. Pretende el señor Procurador que debiera haber mostrado mas energia la comision al indicar la indignacion que han causado los acontecimientos de los dias 17 y 18 del pasado; pero yo no veo que pueda decirse mas que lo que en esta parte se dice en el proyecto: apelo á todos que digan si no ha dicho la comision lo que debiera. Observa tambien el preopinante que hubiera sido mas justa una reticencia en la pintura de los males que nos afligen, hasta porque parecia limitar la inteligencia de S. M. en este punto. Repetiré los principios que he sentado anteriormente. La misma invitacion que S. M. ha tenido á bien hacernos diciéndonos que la hallaremos dispuesta á concurrir á la grande obra de nuestra regeneracion, nos pone en la necesidad imprescindible de manifestarla con respeto cuáles son las necesidades de los pueblos; la comision creeria por el contrario haber faltado á lo que le dictaba su conciencia si así no lo hubiese ejecutado. Añádese que no es oportuno anticipar al pueblo que ha de hallar alivio en las contribuciones, pero adviértase que no se ha dicho que va á aliviarse, sino que se desea que se le alivie del modo que sea compatible con las necesidades del estado. Cuando el ministerio de Hacienda nos haga ver cuáles son esas necesidades, entonces se verá del modo con que se le puede aliviar.

Pidió la palabra el señor conde de Toreno.

Continuó diciendo el Sr. Lopez. Se ha añadido tambien que se indican varias leyes que han de ser objeto de discusion: en el proyecto no se dice lo contrario; no se trata sino de hacer ver la voluntad compacta del Estamento, y elevarla respetuosamente al trono para lo cual se nos ha dado ensanche por las mismas palabras de S. M. la Reina Gobernadora: cuando se trate de formar esas leyes, entonces se podrán discutir con toda latitud: ahora se trata solo de manifestar derechos que no creo que ni el preopinante ni nadie pueda dejar de tener por ciertos. Relativamente al jurado, repito que no se dice que sea ya ocasion de establecerle: el Estamento actual deberá durar tres años segun el Reglamento; y en todo este espacio tiene tiempo de ver si es útil el establecimiento de una institucion que yo juzgo muy saludable.

El Sr. Medrano. Pido la palabra para deshacer una equivocacion, yo dije en el seno de las cortes, y no en la apertura. Ha dicho tambien el preopinante que he convenido con el proyecto, y no es convenir en la totalidad de este el estar de acuerdo en algunos puntos ó aun en muchos.

El Sr. conde de Toreno. Me parece que el proyecto de contestacion de que tratamos debe considerarse bajo tres aspectos principales. Respecto de las cosas que en él se dicen en sí mismas, por el modo de espresarlas, y la oportunidad en decir las. Las cosas en sí mismas. ¿Qué español amante de la libertad, y principalmente aquellos que han sido victimas de ella, no ha de estar por las ideas que ma-

nifesta la comision? Pero en cuanto al modo de decir las y mas aun á la oportunidad, seguramente que no es *hic locus*. Siguiendo el ejemplo que ha dado el mismo individuo de la comision, iré haciendo observaciones, párrafo por párrafo, para examinar en lo que debe haber alguna modificacion, si se quieren seguir las reglas parlamentarias adoptadas por todas las naciones de Europa, aunque hablen con toda franqueza. En cuanto al primer párrafo apoyo lo que ha espuesto el señor Medrano. S. M. no vino al seno del Estamento de Procuradores porque en el acto de apertura de las Cortes, ambos Estamentos estan reunidos, y se halla en el seno de ambos, que ambos componen las Cortes, pues estas no existen sin la concurrencia de los dos. En este mismo primer párrafo hay otras espresiones que me parece podrian omitirse, v. g. *los vicios de una legislacion absurda*; digo que me parece esto demasiado general. ¿Puede llamarse absurda una legislacion que ha sido el fruto de la esperiencia y de las vigiliass de nuestros abuelos, y que ha elevado esta nacion á un grado de esplendor y poderío, en que mucho holgáramos vernos otra vez? ¿podria llamarse absurda la legislacion del siglo XVI? ¿no es esto una condenacion de todas las generaciones anteriores? esto no debe pasar aquí. ¿Cómo! nosotros que hemos venido despues de hombres que tanto han brillado, y que elevaron su patria á tanta grandeza ¿hemos de decir tal cosa de ellos? Trátase del honor de la nacion, de nuestro honor mismo. Es necesario estudiar mucho las frases cuando se trata de un documento público. Dice el otro párrafo: *una plaga asoladora* &c. Así como es grandioso y heroico el haber visto á S. M. venir al seno de las Cortes, en medio de esta plaga que aflige la capital, no hay duda que es triste el que no hayan venido del mismo modo todos los Procuradores; mas ¿quién sabe las circunstancias particulares que pueden habersele impedido? Esta frase merece tambien alguna modificacion; ademas la especie de alarde que aquí se hace parece que tiende á poner la gloria de los Procuradores á par de la de S. M., y si no hubiera parecido bien que la Reina Gobernadora hubiese hecho en su discurso gala de venir á abrir las Cortes en medio del azote que nos atormentaba, no debe parecerlo tampoco que lo hagan los Procuradores. Esto lo digo yo mismo como Procurador, como interesado que estoy en el honor de los individuos del Estamento. Se habla despues en el proyecto de los acontecimientos tristísimos de los dias 17 y 18 del pasado. En esto estoy de acuerdo con la comision; no bastan espresiones para lamentar sucesos tan improprios de españoles, tan ajenos de hombres; acontecimientos horrosos y desgraciados, no tanto por la cosa en sí de degollar inocentes, no tanto por la accion cobarde de acometer tumultuosamente, sino porque acaso el impulso fuese dado por hombres amantes de la libertad, que sin saberlo fuesen á destruirla; pues no es la primera vez que hemos visto hombres amantes de la libertad que han servido de instrumentos para hacerla perecer. ¿Tan lejos está por ventura el año 23? ¿no hubo entonces instrumentos inocentísimos que acabaron con lo mismo que querian y pensaban consolidar? ¿no nos servirá de nada la esperiencia? Respecto de lo que se dice en el proyecto del pretendiente, ¿qué español amante de su patria, no ha de echar sobre este príncipe un merecido anatema? ¿quién no ha de reprobar la conducta del que despues de faltar á lo que debía á su Rey y á su hermano, de lo que debía á la descendencia de este, ha venido á escitar la guerra civil, y á producir la mortandad y la miseria? No vacilo en decirlo: todos los españoles deben reunirse para acabar con un individuo que no solo destruyera nuestra benéfica Reina actual, sino que con su atroz sistema destruyera tambien la nacion entera, porque el sistema del príncipe don Carlos, es mas terrible que don Carlos mismo. ¿Qué español fundado en las leyes antiguas, atendiendo á la legitimidad, considerando la inocencia de su joven Reina, teniendo en cuenta los bienes que debe á su augusta madre la Reina Gobernadora, pues por ella estamos aquí, que sin ella unos perecieran en los destierros, otros en los patibulos, y con todos pereciera la patria; qué español, digo, no deseará la destruccion de ese príncipe? Pero por lo mismo que debemos hacerle guerra á muerte hasta por el sistema destructor que trae consigo, por lo mismo desecharia ciertas espresiones del proyecto de la comision. Hallo tambien poca exactitud en sus espresiones: dice aquí *de la actual dinastía*, y nosotros no es eso lo que sostenemos; de esa dinastía es el príncipe don Carlos; lo que sostenemos son los derechos de la Reina doña Isabel II. En estos documentos públicos se debe meditar mucho antes de ver lo que se dice.—En el cuadro que presenta la situacion del reino; hay tambien espresiones que me permitirá la comision que diga que son muy inexactas. Háblase de *sistema atrabiliario*; ¿qué quiere decir sistema atrabiliario? no se crea que disputo sobre puntos de gramática; un sistema podia haber sido despótico, desconcertado, destructor, pero no atrabiliario: esto es muy esencial, y necesita reforma. Se hace en el proyecto ademas enumeracion de las desgracias del país, y aun se añade que no puede creer S. M. el estado deplorable en que se halla: ha dicho muy bien el Sr. Medrano que esto indica en cierta manera el suponer poco instruida de las necesidades del pueblo á S. M. Pues cuando ella misma ha dado impulso al sistema que nos rige, cuando todo se prepara por S. M. para destruir los males de la Nacion, cuando á ello debemos el encontrarnos reunidos en este sitio, ¿no ha de saber cuáles son esos males? ¿no tienen sus ministros obligacion de decírselos? ¿no es su interes el declarárselos? pues que ¿desconocerán que no pudieran existir aquí sin manifestar esos males, y los medios de aliviarlos? No diré que haya habido exceso de amor propio; pero sí poca moderacion. Se habla de todos estos males

como si hubiesen nacido hace cinco ó seis meses, y como si inmediatamente se pudiesen evitar. Dice: *la dificultad en las comunicaciones*. Pero Señor, si esta dificultad en las comunicaciones es obra de siglos, y solo de poco tiempo á esta parte, y hasta bajo ese sistema atrabiliario (ya que atrabiliario está ahí) ha habido mejoras en ese ramo; esto no es cosa de dos meses; una nacion que tanto ha padecido no se la puede hacer feliz y libre al cabo de tres dias de Estamento. Respecto de los bienes que produce la Milicia Urbana, todos estamos de acuerdo: esta milicia compuesta de individuos que estan ligados á la sociedad á que pertenecen, no hay duda que será el mayor apoyo del orden y de la libertad, pues no puede existir esta sin aquel. Vengamos á los impuestos. ¿Quién de nosotros ha de desconocer que se necesitan economías, así como tambien hacer variaciones en la recaudacion de los impuestos, mas es preciso conocer igualmente que debe hacerse con suma pausa. El ministro de Hacienda, sin querer lisonjearse, ha comenzado como todos los ministros á practicar algunas, pero nadie negará que sea preciso luchar con muchos obstáculos: hay tributos malos en sí y en su administracion, mas por desgracia los pueblos prefieren aquellos á que estan acostumbrados, á otros mejores á que no lo estan. Cuando las Cortes de Cádiz se estableció la contribucion directa, y hubo tan decidida oposicion que acaso fuese una de las causas para que pereciese aquel gobierno. Probablemente á esta hora habrá ya aprobado S. M. alguna de estas reformas que es esencialísima, como por ejemplo, variar la contribucion de sal, en la cual hay dos defectos, el estanco y el repartimiento. Lo primero no es por ahora tan fácil de remediar, porque cuando en otra ocasion se desestancó, se perdieron cuarenta millones, y no se está, á la verdad, en el caso de perder esa suma de un golpe, pero la reparticion, que es lo mas gravoso, se trata de remediar. Se han hecho tambien otras reformas en la administracion pública, y todos los dias continuarán haciéndose, unas que podrá ejecutar el Gobierno por sí mismo, y otras que necesitarán la sancion de las Cortes. Libertad de imprenta. Esta es una de las grandes cuestiones que hay que tocar; cuestion muy delicada, principalmente si de ella tiene que tratar un ministro, porque si se opone, inmediatamente se juzga que es porque no se quiere que se examine su conducta. En abstracto el gobierno de S. M. adora esta libertad, conoce sus beneficios, pero la cuestion es si será útil en las circunstancias en que nos hallamos; si será conveniente cuando existe un partido de oposicion. Yo entro con franqueza en esta cuestion (que pudiera evitar) porque no la temo, mas la considero por el verdadero punto de vista que presentemente nos puede convenir. La libertad de imprenta puede ser aplicable á las obras voluminosas y á las periódicas: respecto de las primeras el ministerio, al menos así lo creo yo, hablando por mis compañeros juzgo que no se opondrá, pero me parece tambien que por ahora deberá sufrir restricciones la segunda, y digo mas, me parece que será justísimo que las haya. Acordémonos del año 23: acordémonos de aquellos periódicos que fueron la vergüenza y la deshonra de la nacion y de la literatura. Y por otra parte, señores, ha habido nacion alguna en el mundo que haya tenido libertad de imprenta con tal latitud desde el nacimiento de su libertad? En la misma Inglaterra, en ese modelo de los pueblos libres, habian pasado muchos años de revolucion antes que se hiciese ese ensayo. Si mal no me acuerdo fué el parlamento de 1643, el primero que dió una ley contra los excesos cometidos por la libertad de imprenta: rigió esta todo el tiempo que duró aquel parlamento hasta la destruccion de la monarquía y elevacion de Cromwel, y de derecho puede decirse que no existió hasta 1789. Luego si una nacion tan sensata y que tantos elementos tenia de libertad, aun antes de su revolucion, caminó en este punto tan pausadamente ¿cómo nosotros queremos llegar al fin de una vez, cuando acabamos de salir de un sistema de que hemos sido victimas, cuando tenemos una guerra civil que nos amenaza, y cuando debemos esperar que de esa arma se aprovechen nuestros enemigos, que seguramente no dejarán de valerse de ella? porque es claro que desde el mismo dia en que se consienta, no solo se podrán defender los derechos de la libertad, sino tambien los que pretenda tener el despotismo y el pretendiente. Trátase en el proyecto igualmente de la independencia del poder judicial y de la responsabilidad de los ministros. Sobre esto último permitaseme que diga que fue siempre y será poco el resultado: su grande responsabilidad es la responsabilidad moral; es la que ahora estamos teniendo; pero la efectiva! nunca.—Solo á dos casos pudiera aplicarse: al de traicion, y al de concusion: en cuanto al primero, ¿qué ministro puede tener intereses de ser traidor en una nacion...? por lo que respecta á la concusion digo lo mismo. El ministro que fuere tan bajo y tan vil que se sometiese á ser concusionario, ya lo haria de manera que no pudiese comprometerse. No es esto decir que no se presente esa ley; el mismo ministerio la presentará porque no la teme, y si deseára una aparatosa popularidad hubiera hablado mucho de ella, y ya la hubiera presentado aunque de nada sirviese. Relativamente al jurado, veo que la comision dice en su proyecto que *es la esencial salvaguardia de la inocencia*.

Parece al leer esto que no tenga la inocencia otra salvaguardia: pues qué ¿todos los tribunales han sido inicuos? ¿No ha habido ninguno que haya sido justo, y que haya tenido severidad? Sin duda habrá habido excepciones, pero no podrá decirse lo mismo de todos. Y ¿qué diriamos si tratásemos de la escoria de los jurados? ¿Se han olvidado sus excesos? Jurados hubo en Inglaterra que condenaron á la inocencia: con jurados se defendieron en Francia las inocentes victimas del partido del terrorismo, que iban sin embargo al cadalso porque aquellos eran instrumentos de un partido; por consiguiente iguales excesos y abusos pueden citarse de ellos que de los jueces que han sido instrumentos del despotismo. No dire yo por eso, sin embargo, que cuando las masas, cuando la juventud española tengan una ensenanza de que ahora carecen, no deba plantearse esa institucion, mas juzgo que ahora no estamos en ese caso.—Háse argumentado mucho con la franqueza que debe tener el Estamento. No hay duda que esto es una cosa necesaria, pero es preciso tambien que tenga sus límites, porque hasta en la misma sociedad son indispensables.

(1) El señor Lopez volvió á tomar la palabra en contestación al Excmo. Sr. ministro de Hacienda, respondiendo á los argumentos que dicho señor hiciera; tratando de mostrar que la comision no habia salido de los límites de la franqueza: que eran exactas las frases *legislacion absurda y sistema atrabiliario*; que la reticencia exigida se preteso de que S. M. conocia la situacion de su pueblo no podia tener lugar, por cuanto la verdad no llega con facilidad á los pies del trono; que en la libertad de imprenta si habia males que temer, no podrian compararse con los bienes que de ella resultaban. Acerca de la responsabilidad de los ministros, manifestó que bien pudiera no ser traidor un ministro sin que por eso dejase de poder causar males con algunas providencias erradas, siendo por tanto necesaria su responsabilidad.

El Excmo. Sr. Martinez de la Rosa comenzó su discurso citando esta máxima de Solon: *he dado á los atenienses no las mejores leyes posibles sino las mas compatibles con su situacion*, oponiéndola á otra del señor Lopez, y diciendo que esas palabras de eterna sabiduría confirmadas con la autoridad de los pueblos que han seguido una marcha progresiva de la libertad y con la esperiencia de los que han querido saltar esta barrera, era la mejor refutación del proyecto. Dijo tambien que ni era exacto ni decoroso atribuir los males de una nacion á una legislacion absurda: que cuando se trataba de la decadencia de un pueblo, no era facil designar las causas, mas podria darse como principio cierto que si se designaba una sola no se hablaba con exactitud, y que en caso de haberse atribuido á una causa única, hubiera podido el preopinante hallar otra mejor en la abolicion de nuestras antiguas Cortes, que era muy mal principio desacreditar las leyes vigentes hasta que se sustituyesen otras mejores. Respecto del párrafo en que se trata de la concurrencia de los Procuradores á la apertura de las Cortes, juzgó que el valor civil no debía ser jactancioso así como no lo es el militar; que debía conocerse en defender la libertad si amenazase el despotismo, y en luchar contra la anarquía teniendo bastante firmeza para no lisonjear al pueblo: que tampoco era conveniente escitar la justicia de S. M., para castigar los atentados de los dias 17 y 18, pues que la España y la Europa entera, adonde debería resonar la contestacion al discurso del trono, juzgaría que hubiese sido necesaria tal escitacion, siendo así que en el mismo discurso de la corona se hallaban manifiestos los deseos é intenciones de la Reina Gobernadora. Por lo relativo á la conducta del desacordado príncipe, que no cabia mas franqueza que la que se observaba en el ministerio, pues en el mismo discurso de la corona se manifestaba que en esta cuestion se interesaba principalmente la suerte de la nacion. Que se engañaría mucho el que solo considerase la cuestion española como una contienda entre dos personas de una misma dinastía: "se trata, dijo, de dos principios diametralmente opuestos que se hallan en una guerra abierta de que se resiente todo el mundo, el partido de la ignorancia y de los abusos ha enarbolado el estandarte de un Príncipe que parece protegerle, y que dá esperanzas de continuar. Todo cuanto hay de grande y de noble en la nacion ha seguido las banderas de la legitimidad de Isabel, teniendo la ventaja inmensa de que esa misma bandera protege la libertad."—Después de esponer otras varias razones en impugnacion del proyecto que se discutia, dijo respecto de la libertad de imprenta: "en todos los estados aun aquellos que son mas libres y en que mas consolidada se halla la libertad, se limita esta cuando amenazan guerras civiles, y aqui se propone para ampliarla el momento en que una faccion nos perturba. No solo en las naciones modernas, hasta en las antiguas, se acudia en semejantes ocasiones á dar fuerza al poder á espensas de la libertad. ¿Qué sucedió en Roma? hasta las leyes callaban, hasta los comicios enmudecian y se confiaba á un solo hombre la direccion de la república."

El Sr. Lopez volvió á tomar la palabra para contestar á algunas de las reflexiones hechas por el preopinante.

El Sr. Latorre se opuso al proyecto en su totalidad, fundándose en que no seguia las reglas prescritas en casos de igual naturaleza.

El Sr. Diez Gonzalez dijo en favor del proyecto que se habia extendido en aquellos términos con la intencion de reanimar el espíritu público que estaba ansioso de conocer la opinion general del Estamento.

Habló después en contra el señor marques de Falces, concluyendo su discurso con una explicacion en que vindicaba su honor relativamente á los acontecimientos de los dias 17 y 18, manifestando los esfuerzos que habia hecho con riesgo de su vida para contener dichos desórdenes.

El Sr. Giraldo dijo que no debía estrañarse que después de diez años de opresion hubiese alguna exaltacion de esta especie. Pidió aclaraciones acerca de si el pretendiente se halla ó no en Navarra, y que no se le tratase con consideracion, pues hasta ahora la habia habido con sus secuaces; que el habia visto cánones del norte sentenciados á comerse sus prebendas en el mediodía; y que si se decía que esto era impolitico, mas impolitico era lo que se habia hecho con dicho señor Giraldo y los de sus ideas.

El Sr. Martinez de la Rosa hizo algunas aclaraciones acerca de la pregunta hecha por el señor Giraldo, manifestando que el gobierno habia dado órdenes muy energicas y severas para en el caso de que el pretendiente se hallase en Navarra como parecia: que el ministerio habia guardado silencio sobre la aparicion de este mal aconsejado príncipe en Navarra, porque no era él quien debía aclarar esta duda; pero que si realmente se encontraba allí como todo lo anunciaba, nada importaba; que sería un rebelde mas, y el último desengaño que tuviese.

El Sr. Presidente cerró la sesion á los tres cuartos para las tres, y queriendo un señor Procurador tomar la palabra, después de pronunciada la frase *ciérrase la sesion*, mandó leer el artículo del reglamento que da por nulo cuanto se ejecute después de dicho acto; y señaló para continuar esta discusion el dia de mañana á las diez.

(1) El Taquígrafo del Observador quisiera poder ofrecer al público un extracto mas completo de todos los discursos que siguen como ha hecho con los antecedentes, pero no siendo esto posible por falta de tiempo, tiene que someterse á dar de ellos una sucinta reseña.

Noticias estrangeras.

TURQUIA.

Constantinopla 24 de junio

Se asegura de algunos dias á esta parte que la escuadra francesa que debía seguir inmediatamente á la escuadra inglesa, ya no vendrá; lo cual da lugar á creer que la escuadra combinada no tomará la actitud amenazadora que generalmente se decía.

Hace algunas semanas que se habla mucho aqui de nuevos disturbios entre la Puerta y Mehemet-Ali: se habla ya hasta de un rompimiento y de nuevas hostilidades como muy próximas. Es cierto que la Puerta continúa sus armamentos, y que envia una gran parte de su ejército regular á Asia. El motivo principal de esta frialdad entre la Puerta y Mehemet-Ali, es que este ha tomado posesion de un distrito suponiéndole necesario para redondear sus dominios de Asia. La Puerta se tranquilizaría fácilmente con respecto á este asunto, si Ali se prestara á pagar dos años del tributo atrasado. Pero este por motivos alegados ya diferentes veces, se niega á someterse á esta condicion. La nueva disputa sin embargo se terminará pecuniariamente, y Mehemet-Ali hará un sacrificio sin duda, á título de indemnizacion territorial por las provincias arrebatadas recientemente á la Puerta, aunque siempre trabaja por obtener las condiciones mas favorables posibles.

Aun no ha podido conseguir audiencia el embajador griego Zographos. (Gaceta de Ausburgo).

FRANCIA.

París 20 de julio.

Hoy en el café de Tortoni, la renta muy ofrecida, ha bajado hasta 76 francos.

De Bayona hemos recibido por conducto seguro, el itinerario siguiente de don Carlos por Francia, itinerario de cuya autenticidad podemos responder.

El pretendiente salió de Londres la noche del 30 de junio con Mr. Auguet de St. Sylvain. Llegó á Dunkerque con pasaporte del ministerio de relaciones exteriores de Inglaterra, bajo el nombre de Alfonso Saez, nombre muy apreciado de los legitimistas españoles, y que es el mismo, como es sabido, del famoso don Victor Saez, confesor de Fernando. Ha hecho su viaje hasta París en un *caleche* y se apeó en la fonda Meurrice, calle de Rivoli donde durmió la primera noche. Al siguiente dia hizo algunas visitas en la ciudad en carretela descubierta y durmió en una casa particular. En seguida se puso en marcha para Burdeos, en cuya ciudad durmió, como es sabido, en casa de Mr. Pichon de Longueville. Salió de Burdeos en el coche de M. Pichon, y fueron juntos después de haber comido en Mont de Marsan, á hacer noche á la casa de campo de Mr. Lalande, en Tarnos á una legua de Bayona. El hijo de Mr. Lalande fue inmediatamente á dar parte de la llegada del viagero á Mr. Detroyat, partidario el mas emprendedor y acérrimo del partido servil. En aquella noche hizo este todos los preparativos necesarios para la salida del pretendiente, que temiendo verse sorprendido por la policia, manifestaba la mayor impaciencia por verse dentro de España.

El dia 9 por último entre siete y ocho de la mañana salió don Carlos en *caleche* en compañía de los señores Auguet, Teodoro Detroyat, Cruz y el comandante de la gendarmeria, de uniforme, por el camino de San Pedro de Irube, por Arcangües, y que conduce á Sara, y entró con toda felicidad en España.

Producimos todos estos hechos sin ningun comentario para que nuestros lectores reflexionen sobre ellos.

Idem 21.

Tenemos á la vista periódicos ingleses hasta el 19. Después del asunto de don Carlos, se ocupan sobre todo del contenido de cartas recibidas de Constantinopla y cuya fecha no se indica, anunciando que la escuadra inglesa, después de haber desembarcado 1200 hombres en Vourla, se ha dirigido á Smirna. Segun esta correspondencia, los turcos por su parte se preparaban á rechazar cualquier ataque que se intentase contra los Dardanelos, al mismo tiempo que 25,000 hombres se situaban en el campamento ocupado por los rusos el año último y que estos hacian grandes preparativos en Sebastopol.

Id 22 de julio.

No han tenido razon muchos periódicos en anunciar que el banquero Jauge era perseguido en virtud del artículo 465 del código penal, por haber esparcido noticias falsas, propias para operar en los fondos públicos una baja cuya utilidad fuese en favor suyo. Arrestado M. Jauge en virtud de un auto de presentacion dado por el prefecto de policia, ha sido interrogado por M. Puissant, juez de instruccion de la causa, que en vista de las contestaciones del banquero, ha transformado el auto de presentacion en auto de prision, disponiendo que el acusado fuese encerrado en la consergeria por presuntos de los crímenes previstos por los artículos 79 y 92 del código penal, cuyo tenor es el siguiente:

«Artículo 79. Las penas espresadas en los artículos 76 y 77, (la pena capital) serán las mismas, ya sea que las maquinaciones y manejes enunciados en estos artículos, hayan sido cometidos contra la Francia, ya que lo hayan sido contra los aliados de la Francia, cuando obran contra el enemigo comun.»

«Art. 92. Sufrirán la pena de muerte y confiscacion de bienes los que hayan formado ó hecho formar tropas armadas, enganchado ó alistado, hecho enganchar ó alistar soldados, ó les hayan suministrado ó proporcionado armas ó municiones sin orden ó autorizacion del poder lejítimo.»

Esta acusacion está sin duda fundada en la correspondencia; y los actos de M. Jauge, que se considerarán como de naturaleza propia á trastornar el gobierno de la Reina de España, que es uno de los que forman parte de la cuádrupla alianza, y que el gobierno francés se ha comprometido á sostener.

Se han cojido muchas cartas españolas que se han dado á los traductores.

M. Jauge que en virtud del auto de prision dado por M. Puissant habia sido conducido á la cárcel de la consergeria, ha sido trasladado hoy mismo á peticion suya á santa Pelagia, en donde ha sido encerrado en una habitacion muy cómoda, que sus muchos medios le han permitido obtener. En la consergeria ocupaba la habitacion en que habia estado M. Onorard, y ha ido á santa Pelagia á habitar el mismo cuarto en que vivió mucho tiempo el mismo M. Onorard. (Gaceta des Tribunaux.)

Revista de periódicos.

Eco del comercio. Pone algunas reflexiones acerca de la discusion del Estamento de los Próceres sobre algunos puntos del proyecto de contestacion al trono; cuya discusion dice no ha podido verse sin placer, ya por ser la primera, ya porque ha descubierto algun tanto el campo de los debates y el espíritu ministerial, y ya tambien porque vemos restauradas nuestras Cortes, donde libremente pueden encontrarse los intereses nacionales.

La Revista Española. Elogia el proyecto de contestacion del Estamento de Procuradores al discurso de la corona, y dice que aun cuando esto no pase en los términos que ha redactado, siempre hallará numerosos defensores, los que si por ahora no formasen la mayoría, podrán siendo constantes engrosar en adelante sus filas, y alcanzar la mayoría parlamentaria.

MADRID 3 DE AGOSTO.

Quando estábamos celebrando la unanimidad con que todos los órganos de la opinion, alababan la respuesta que los Procuradores intentaban dar al discurso del trono, hemos visto con igual sorpresa que sentimiento un largo artículo en la *Abeja* de hoy donde tal respuesta se ve agríamente censurada. Ya conocen nuestros lectores cuanto diferimos en este punto de las opiniones de nuestro colega, y no extrañarán por lo tanto que procuremos impugnar, aunque sea en pocas palabras, los argumentos que en dicho artículo se esponen, y no será larga nuestra tarea. Aunque esplayadas en mas de dos columnas, son cortisimas en número las razones en que el escritor se funda, y ademas nos atrevemos á decir que de poquísimo peso.

Empieza diciendo que los discursos del trono en los gobiernos representativos, son un bosquejo del estado general de la nacion, sin descender jamas á pormenores ni explicaciones sobre el sistema de política, ni los principios de administracion que el ministerio ha adoptado.

Aqui hay dos errores: primero, error de hecho, pues no es tal la conducta observada en los países que se gobiernan segun el método representativo: segundo, error en confundir la situacion actual de España con la de otros países en que se sigue una forma de gobierno ya establecida de antemano.

Es falso afirmar que en los discursos de Francia é Inglaterra no se dan indicios de la conducta interior y exterior que piensa seguir el ministerio durante aquella sesion. Cuando el duque de Wellington concedió en 1829 la emancipacion católica, ¿no aludió á ella en el discurso del trono? ¿Estuvo tan callado posteriormente lord Grey sobre la reforma parlamentaria? ¿Dijeron alguna vez de mencionar los ministros franceses los proyectos de ley que intentan presentar? Si lo que quiere decir el escritor es que no hablan de cuestiones ya zanjadas, dice una cosa que en nada viene al caso, porque en España nada han hecho ni decidido.

Pero aun cuando las cosas pasasen como él afirma, en qué se asemeja la situacion de España; donde por la primera vez se juntan tras largo espacio de tiempo la nacion y el trono á discutir las condiciones de su alianza á la de los países que disfrutaban de un pacto social ya determinado?

Pasa á decir el escritor que las contestaciones deben modelarse bajo las mismas reglas, decoro en el lenguaje, sumo respeto á la autoridad del monarca, y frases generales que no anticipen la opinion de los legisladores. Al sentar estas doctrinas que destruirian toda posibilidad de discusion manifiesta, el escritor ó desconoce uno de los primeros principios del gobierno constitucional ó quiere desconocerlo. La autoridad irresponsable del Monarca es cosa muy allá para comprometerse en discursos: los ministros son quienes hablan por su boca.

Duélese luego de que aprobado el proyecto quedará empañada la opinion del Estamento sobre tantas y tan importantes materias; sin que pueda variar por mas luminosos que sean los argumentos presentados en contra por el gobierno. Responderemos nosotros con los miembros de la comision, que en los puntos fundamentales no hay hombre liberal que no tenga formada su irrevocable opinion. No existen argumentos luminosos que prueben ser útil la falta de libertad civil, y si existiesen poco importa lo que las Cortes hayan dicho cuando esten sus miembros los Procuradores convencidos, lo mejor será que cada cual se vuelva á su casa, y que se envíe á Francia un emisario en busca de Calamarde.

Lo que mas siente el escritor es, que los Procuradores

tachen de absurda nuestra antigua legislación. Pues si no lo era ¿por qué se han nombrado comisiones encargadas de redactar nuevos códigos? Si la legislación; objeto principal del gobierno era buena, ¿por qué emprender una mudanza que tantos enemigos encuentra, y que nos acarrea hasta la guerra civil?

¿Es este último mal tan leve que se le deba sufrir por cosa de poca monta?

Aquí acaban las razones del escritor, y á falta de ellas se lanza en declamaciones contra la intencion de la comision de los Procuradores. Porque en respuesta al discurso de S. M. que á ello les convidaba, manifiestan las seguridades de libertad civil que la nacion requiere, insinúa el escritor que los Procuradores intentan derribar el Estatuto Real, que fija el modo de ejercer el poder político.

Con repetir esta asercion se le da suficiente respuesta.

Paris 11 de julio. El periódico frances el *Mensagero* de este dia hablando del nuevo ministerio ingles, se explica de este modo. Son los mismos hombres menos uno, y es una administracion enteramente nueva, lo cual se demuestra con una sola observacion. El lord Grey dejó su silla á resultas de una disidencia de opinion entre él y sus colegas, con motivo del bill coercitivo de Irlanda. Poco despues de este acto se renovó con todo rigor por la opinion del mismo Grey. Lord Althorp que dirige los debates de la cámara de los comunes no se habia sometido á las miras del gefe del gabinete, sino contra todo su gusto, y por una deferencia puramente personal. Así por un motivo de delicadeza siguió su dimision á la de Grey, pues no quiso aprovecharse de una retirada que habia provocado; y el paso dado con el canceller del Echiquier por la mayoría de la cámara de los comunes, le decidió facilmente á reiterar su dimision. Si esta administracion no tiene el realce que la daba el alto carácter y la posicion del lord Grey, está libre de los escrúpulos aristocráticos de su señoría: repítamolo otra vez, el proyecto es decidido.

Los torys no se han engañado, y se conoce bien esto por la ira que han manifestado en la cámara de los llores la primer vez que el vizconde Melbourne se presentó como gefe del gabinete. El duque de Buckingham no sabiendo que decir prometió no dejar dormir al conde Melbourne en su fatuidad, ni al lord canceller en sus libaciones. El debate serio sobre el tal bill quedó donde habia llegado. El nuevo gabinete se ha retirado dejando así descubierta el motivo de la retirada del lord Grey. Veremos si la cámara alta se atreverá á desechar el nuevo bill por la Irlanda que va á presentarse, y pasará sin duda á los comunes, y veremos si desechándole aventura la promocion de los pares con que se la amenaza, y que únicamente Grey impidió que se verificase. Entonces la noble cámara conocerá cuán sincero aristocrata era el lord Grey, á quien ella en su delirio llamó lord poplar.

Entre tanto queda demostrada la impotencia de los torys en apoderarse del poder, así como la de romper el tratado de la cuadrupla alianza. Muy buenas guineas les costará el paseo de don Carlos, y no ganarán ciertamente si no ponerse en ridículo y hacerse odiosos. El partido conservador ni aun sabe conservar su dinero, á pesar de que sabe perfectamente cojer el ageno. Este es un signo de que su contacto le abandona y que está próxima la muerte. Las cabalas de nuestros doctrinarios, las astucias de la policia, los desesperados esfuerzos de los retrógrados de Inglaterra, nada en fin evitará que se estienda y llegue á su objeto el movimiento que imprimió á la Europa nuestra revolucion de julio. Es preciso resignarse muy pronto á tres cosas terribles para todo gobierno algo afecto al antiguo régimen: y son la probidad, la economía y la libertad. No acabaremos este artículo sin hacer sobre el tratado de la cuadrupla alianza una consideracion ya que no nueva, por lo menos interesante, y es que este tratado depositado en las cámaras está ejecutoriado en Inglaterra. Por consecuencia, los pasos que los torys, quieran tomar á favor de don Miguel ó don Carlos, caen bajo la represion legal. Es de esperar que el nuevo gabinete tendrá firmeza para cumplir con su deber en este punto. Será un ejemplo que nosotros no podemos menos de imitar, porque si el ministerio no lleva el tratado á las cámaras, ellas se le pedirán sin duda alguna. Siendo pues oficial la alianza de Francia con España y Portugal, los empréstitos carlistas y miguelistas desaparecen de la bolsa, y los que quieran favorecer á los pretendientes, sabrán que lo hacen con tales y tales riesgos y peligros señalados en el código penal. Por uno y por otro lado del estrecho, es tiempo de que la soberania nacional obligue á sus enemigos á respetarla.

Receta contra el cólera-morbo, enviada recientemente en una carta desde la India.

Se pondrá en una copa de aguardiente 20 ó 30 gotas

de láudano y 10 ú 12 gotas de espíritu de yerbabuena, y se tomará por el enfermo luego que se sienta acometido del mal. A las cuatro horas despues de haber tomado este medicamento, se purgará con 4 ú 6 granos de calomelanos; y á las cuatro horas despues de haber tomado esta purga, tomará otra de aceite de sicino ó de castor.

Nota. La carta no espresa la dosis de este aceite, pero siendo purga muy usual en la medicina, cualquiera médico ó boticario puede designar la cantidad.

Si hiciese algun tiempo que el enfermo ha sido acometido del mal sin poder tomar la copa de aguardiente con el láudano y yerbabuena, entonces, ya que el mal ha hecho progresos debe aumentarse la dosis de calomelanos, y en vez de los 4 ú 6 granos tomar 10, 18 ú 20, segun la robustez del enfermo; pero siempre despues de cuatro horas de haber bebido el aguardiente con el láudano y yerbabuena; y pasadas otras cuatro horas la purga del aceite, segun se ha dicho; de modo que la alteracion de la receta no está sino en la dosis del calomelano: de 4 á 6 granos si el mal es reciente; y de 10, 18 ú 20 granos si el mal tiene ya algunos dias.

COMUNICADOS.

Señores redactores del *Observador*. En su apreciable periódico del 2 he visto en la sesion del estamento de Procuradores, una equivocacion: se dice que yo pedí se estableciesen reglas fijas para juzgar de las causas que aleguen los Procuradores á Cortes, con el fin de eximirse del honoroso encargo que la nacion ha puesto á su cuidado. Mis latos principios de libertad no estan en armonia con semejante opinion, y como yo deseo conservar la que merezco á mis amigos, de consiguiente y firme en principios, diré á vd. lo que propuse para que se sirva insertarlo en su apreciable periódico. Un señor Procurador pidió se formase una comision que entendiese en estos e pedientes, y yo reclamé se pusiese á votacion esta mocion. Queda de vd. afectísimo amigo y S. Q. S. M. B. = Conde de las Navas.

Señores redactores del *Observador*. Es innegable que si se hace cuanto puede y debe hacerse, será mucho mas llevadero el cruel azote del cólera que nos allije. Guiado de este principio al tiempo que alabe el celo de la junta de sanidad no puedo menos de advertir un olvido que ha tenido, que si bien hasta ahora gracias á la filantropia de los interesados no ha causado perjuicio á los dolientes, pudiera en adelante ocasionar su débil resistencia y aun acaso total desamparo. Consiste el descuido en no haber señalado una retribucion proporcionada á los profesores de medicina encargados en las casas de socorro. Es verdad que sus intereses y filantropia les estimula en cumplir sus deberes, pero tambien es cierto que no debe olvidarse que solo viven del fruto de sus tareas.

Tampoco debe olvidarse el mérito que ha contraido en Madrid la juventud médica. Los nombres de don Manuel Dávalos y de Bruno Egea encargados del barrio del Avapiés y de san Gerónimo, son pronunciados con entusiasmo por los vecinos de aquellas calles muchos de los cuales deben á sus conocimientos y actividad la existencia que gozan.

No solo son dignos estos y otros profesores de los honorarios que recompensen sus tareas sino de que el gobierno les retribuyan sus servicios con honores y órion á otros destinos. En los países estrangeros se añadió este premio de honor á los sueldos á fin de estimular el celo de los profesores (por qué, pues, en España no seguiremos tal ejemplo cuando vemos que es justo?

Sirvanse Vmds. señores redactores dar lugar en su apreciable periódico á este artículo, pues en el no reclamó sino lo que dicta la razon, la humanidad y la justicia. B. L. M. de Vmds. S. S. Un amante del bien público.

CAJON DE SASTRE.

Dos aguadores en Paris, á saber los nombrados Paris y Roussel, impelidos por envidia de profesion, comparecieron ayer 20 de julio ante la sesta cámara para esponer sus respectivas quejas.

Paris. Roussel hace mucho tiempo que me tiene tirria; y el dia 14 de abril último me ha tapado un ojo de un puñetazo, despues de haber hecho mil tonterías con mis cubos. El ojo lo tenia mas gordo que la cabeza.

Roussel. Paris me ha querido asesinar, diciendo que yo era un republicano viejo, y ya saben VV. SS. que el dia 14 de abril era esta una opinion que no era muy provechosa á fé para cualquiera que tuviese que andar corriendo por las calles.

Paris. Yo no te lo he dicho eso para insultarte, pues que tu mismo estás diciendo siempre en la fuente: "En 1793 he sido esto, he sido aquello, he sido todo." A darte asenso, tú eres el que lo has hecho todo en 1793.

Roussel. Es muy posible: cada uno ha sido lo que ha sido, pero tú me dijiste aquellas cosas con malicia: habia presentes guardias nacionales que podian tomar la cosa con formalidad, y sin embargo has empezado á decirme: ¿Por qué no te vas á las barricadas? Republicanazo, ¿tu puesto es en las barricadas!

Paris. ¿Y quién habia de tomarte á ti por conspirador, viejo carrancas, con tus dos cubos de agua! Te lo dije por

barlarme, y tú me has contestado con un puñetazo que po poco no me has hecho salir un ojo!

Roussel. Quien sabe... un hombre puede ser conocido; y yo sé que mis opiniones han producido sospechas.

Paris. ¡Mire V. el señor sospechado! ¡Quién quieras que se acuerde de ti, majadero; deja que el agua corra, vende muchos cubos de ella si puedes, y búrlate de todo lo demás!

Roussel. De lo que yo no me burlo, es del puñetazo que me has pegado en el ojo.

Como los agraviados de los dos aguadores eran reciprocos el tribunal ha echado á la calle á ambos.

El presidente. Buenas gentes: hagan VV. las paces y vivan en buena armonia. Me parece esta muy buena ocasion para recordar á VV. aquel refran: el agua corre para todo el mundo.

—El coche de velas Eólicas, ha hecho hoy (20 de julio) su primer esperimento en Paris. Salió de la escuela militar con un viento sudoeste, atravesó el puente de Sena, siguió los malecones del rio con el mismo viento, y vino á detenerse á la plaza de Luis XV. Lo que ha habido mas curioso en este esperimento es el haber sufrido una violenta ráfaga, y á pesar de eso, haber subido la cuesta del puente de Luis XV con un viento casi contrario. Volvió á salir para su destino, calle de Mont-Blanc, en medio de las aclamaciones de los numerosos espectadores atraidos por esta invencion.

ANUNCIO.

Los rebeldes en tiempo de Carlos V. Novela histórica escrita en frances por el Unconde d'Arlaincourt; traducido libremente al castellano.

No podia escogerse época mas oportuna que la presente para la publicacion de una obra que ofrece el cuadro terrible, y los fonestos efectos de la rebelion y del crimen, y que saliendo de una mano maestra no pueden menos de servir de saludable antidoto á los leales, de vigoroso freno á los incautos, y de tremenda leccion á los malvados. Solo el nombre de su autor es ya su elogio; y así únicamente añadiremos, que tomando la parte histórica de los acontecimientos que hubo en Francia bajo el recuerdo de Carlos V, y agregando episodios del mayor interes, debe mirarse esta novela como una de las mejores obras que han salido de su fecunda y brillante pluma, pintando con vivisimos y verdaderos colores, el caracter feroz del rebelde, el noble entusiasmo y moderacion del patriota, y la grandeza de alma del monarca llamado por excelencia el Sabio, que con sus luces y firmeza supo terminar males que parecian interminables.

Constará la obra de tres tomos en 8.º de 16 á 18 pliegos de impresion, adornado cada uno con una lámina. El precio de la suscripcion será de 10 rs. en Barcelona, y 12 en los demas puntos. En Madrid se admiten suscripciones en la libreria de D. Francisco Diez Razola. El tomo primero se entregará á mediados de agosto, y los otros tan pronto como sea dable.

ANUNCIO IMPORTANTE

La oficina del *Observador* está en correspondencia directa con la de traducciones establecida en Paris, calle de Juan Jacobo Rousseau, núm. 14, y lo está igualmente con la de Office correspondance, calle de nuestra Señora de las Victorias, núm. 18. En virtud de convenios reciprocos se admitirán en el despacho de este periódico desde 1.º de Agosto suscripciones á los periódicos de Paris, de todos los departamentos de la Francia, y de todos los países del Norte, y se admitirán igualmente todo género de anuncios que quieran insertarse en los periódicos de Francia, Inglaterra y demas daises de Europa.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche: *La Somnábula*, ópera en dos actos, música del maestro Bellini.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay fansion.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle del Principe número 5 y 6 esquina á la de la Visitacion, en la libreria de la viuda de Cruz frente á las gradas de San Felipe, de Orea calle de la Montera, y en la de Sanchez calle de la Concepcion Gerónima.

En las provincias en las librerias de Piferret, Barcelona; Hortut, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidoigo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sans, Granada; Caloete, Coruña; Hernandez, Murcia; Rey, Romero, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnauz, Eurgos; Longus, Pamplona; Riesgo, Santander; Pis, Plasencia; Bernid, Córdoba; Cereceda, Hernandez, Toledo; Jaen, Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yngles, Zaragoza; Riera, Reus; Pizos, Orense; Bueno, Jerez; Guasp, Palma; Fuda de Carrillo, Badajoz; Benedicto, Cartagena; B. Stuart, Gerona; Lafita, Barbastro; Lengua, Oviedo; Lopez y Sosa, calle de la Botica, en Huelva; Agerias, don Antonio Sierra.